

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		37.948.229
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.439.654
	02	Del Gobierno Central		15.439.654
	001	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Programa 01)		15.439.654
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		566.728
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		109.486
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		92.884
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		4.017
	99	Otros		12.585
09		APORTE FISCAL		21.832.351
	01	Libre		16.387.146
	02	Servicio de la Deuda Interna		659.088
	03	Servicio de la Deuda Externa		4.786.117
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		37.948.229
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.897.843
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.613.257
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.231.221
	01	Al Sector Privado		15.757.928
	008	Instituto Nacional de Normalización		318.274
	009	Instituto de Fomento Pesquero	04	15.439.654
	02	Al Gobierno Central		439.810
	004	Instituto Nacional de Estadísticas		439.810
	03	A Otras Entidades Públicas		5.730.821
	472	Tribunal Arbitral de Propiedad Industrial	05	390.141
	474	CEDIZ/BPU	06	801.326
	477	Comisión Nacional de la Productividad	07	1.038.240
	478	Secretaría del Fondo de Inversión Estratégica	08	508.346
	479	Agenda Digital	09	561.968

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
29	480	Escritorio Empresas y Personas	10	2.430.800
	07	A Organismos Internacionales		302.662
	003	OCDE		302.662
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		760.693
	03	Vehículos		31.920
	04	Mobiliario y Otros		3.183
	05	Máquinas y Equipos		41.200
	06	Equipos Informáticos		197.976
	07	Programas Informáticos	11	486.414
	34		SERVICIO DE LA DEUDA	
	01	Amortización Deuda Interna		367.848
	02	Amortización Deuda Externa		3.839.279
	03	Intereses Deuda Interna		291.240
	04	Intereses Deuda Externa		946.838

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	18
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	229
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.	
	Con todo, dicho personal no podrá exceder de 18 funcionarios	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	46.695
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional en Miles de \$	55.241
	- En el exterior en Miles de \$	23.500
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	2.543.426
	Incluye \$ 47.519 miles para la contratación de evaluadores expertos en proyectos de la cartera de investigación básica IFOP	
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	30
	- Miles de \$	387.264
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	32.533
04	Con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá suscribir convenios hasta por \$15.549.269 miles asociados a estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, según defina la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los términos señalados en la glosa 09 de su presupuesto, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$4.974.211 miles.	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01)

Partida	:	07
Capítulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar uno o más convenios entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que incluyan, entre otros, un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados, y un programa de caja con cargo al cual se podrán transferir dichos recursos. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios.

Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley.

Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.

Los estudios y proyectos que sean subcontratados por el IFOP deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones.

- | | |
|----|---|
| 05 | Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos el pago de honorarios a los Jueces del Tribunal Arbitral hasta por \$ 273.304 miles, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 116.837 miles. |
| 06 | Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal por hasta \$ 158.110 miles, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 435.933 miles.
Se podrán transferir hasta \$ 20.600 miles a instituciones del sector público, recursos que no ingresarán a sus presupuestos. |
| 07 | Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal hasta por \$ 470.916 miles, y bienes y servicios de consumo por hasta \$ 567.324 miles. |
| 08 | Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal hasta por \$ 329.600 miles, y bienes y servicios de consumo por hasta \$ 178.746 miles. |
| 09 | Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal hasta por \$ 222.068 miles, y bienes y servicios de consumo por hasta \$ 133.900 miles.
Se podrán transferir hasta \$ 206.000 miles a instituciones del sector público, los que no ingresarán a sus presupuestos cuando se trate de Instituciones incluidas en esta Ley. |
| 10 | Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal hasta por \$ 66.000 miles. Se podrán efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, las que no ingresarán a sus presupuestos cuando se trate de instituciones incluidas en esta Ley. |
| 11 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. |